

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bocairent

2024/13604 Anuncio del Ayuntamiento de Bocairent sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de la Escoleta Infantil Municipal.

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 26 de Septiembre de 2.024, y al no haberse presentado ninguna reclamación, se ha declarado la aprobación definitiva del acuerdo de establecimiento y aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de la Escoleta Infantil Municipal, cuya aprobación provisional se efectuó por el Pleno del Ayuntamiento, el día 30 de mayo de 2024, habiendo sido expuesto al público, el citado acuerdo y ordenanza, mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 129 de fecha 5 de Julio de 2024.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación:

Sustituir el texto del Artículo 3 por el siguiente texto:

"Tarifa

Artículo 3. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas a continuación:

a. Tarifa correspondiente al curso escolar (de Septiembre a Junio): 185,00 euros mensuales.

Sobre esta tarifa:

- se aplicará el descuento correspondiente al bono que establece la normativa aplicable de la Consellería de Educación.

- se establece una bonificación del 50 % cuando se acredite la condición de familia numerosa o familia monoparental.

b. Tarifa correspondiente al mes de Julio: 60,00 euros.

Sobre esta tarifa se establece una bonificación del 50 % cuando se acredite la condición de familia numerosa o familia monoparental.



En caso de que el alumnado se matricule por semanas durante el mes de Julio, se aplicará la reducción económica proporcional que corresponda.

c. Tarifa correspondiente al servicio de comedor: 4,5 euros diarios."

Contra el acuerdo definitivo y ordenación indicados se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

Bocairent, a 30 de septiembre de 2024. —El alcalde presidente, Xavier Molina Martí.

